

Plan de acción

Proceso de selección

operador de

registro

dominio.**.CO**



El futuro digital
es de todos

MinTIC



INTRODUCCIÓN

El 22 de mayo de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó el plan de acción sobre el proceso de selección del dominio **.co**; desde entonces ha continuado trabajando en la estructuración técnica, legal y financiera de la licitación pública que se desarrollará para seleccionar al operador que tendrá a su cargo la operación del registro del dominio de internet de Colombia (ccTLD **.co**), al amparo de la Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el Sector TIC. En este contexto, el MinTIC presenta en este documento la actualización de su plan de acción.





ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES UN NOMBRE DE DOMINIO?
2. EL DOMINIO .CO, ES UN RECURSO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL MINTIC
3. MERCADO ACTUAL DEL DOMINIO.CO
4. HACIA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVO Y TRANSPARENTE



1. ¿QUÉ ES UN NOMBRE DE DOMINIO?

Actualmente, en el mundo en línea un nombre de dominio provee una identidad única, bien sea un correo electrónico o una dirección de Internet. Por lo tanto, es la carta de presentación de una empresa o de una persona y contribuye a la construcción de credibilidad de su marca. La identificación a través del dominio permite facilitar el contacto rápido con los proveedores y los clientes. Así mismo, funciona como vitrina virtual de productos o servicios.

El sistema de dominio (en inglés, Domain Name System, siglas DNS) es básicamente una guía telefónica para Internet: cuando se escribe, por ejemplo, “www.mintic.gov.co” la computadora usa el DNS para traducir este nombre de dominio a una dirección IP (en inglés Internet Protocol). Esta dirección identifica el servidor preciso en Internet para enviar la solicitud. Estas direcciones son numéricas y de difícil recordación, por lo que siempre se utiliza el DNS. El dominio de nivel superior (en inglés Top Level Domain, siglas TLD) es la última etiqueta de una dirección de Internet y ayuda a encontrar con exactitud la dirección que se está buscando o a la que se desea llegar.

El dominio **.co** es, además una referencia de país. Aquellos sitios en Internet que se encuentren ubicados en Colombia, con extensiones: “.com.co” o “.gov.co”, entre otras, buscan indicar a sus audiencias que la empresa o entidad correspondiente se encuentra ubicada en el país. Pero el dominio **.co** también es utilizado en el mundo para identificar entidades como corporaciones, pues sirve como una abreviación de su naturaleza jurídica: *corporation*, así como aquellas dedicadas a actividades comerciales, en tanto puede ser considerado también como la abreviación de *commerce*.



2.

EL DOMINIO .CO, ES UN RECURSO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL MINTIC

2001-2002

A partir de las consideraciones jurídicas expuestas en algunos pronunciamientos del Consejo de Estado del año 2001¹ y del año 2002², el legislador colombiano expidió la Ley 1065 de 2006, con la cual se regularon los asuntos relacionados con la administración, promoción, mantenimiento y demás tareas relacionadas con el dominio de país .co. La operación del .co estuvo a cargo de la Universidad de Los Andes por más de una década.

2006

La Ley 1065 de 2006 consideraba la administración del registro de nombres de dominio .co como una función administrativa a cargo del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (MinTIC). Así mismo, esta norma definía el .co como un recurso de interés público del sector de telecomunicaciones, le especificaba un marco regulatorio local e internacional y preveía la posibilidad de que el Ministerio encargara a un particular esa función.

2008

De acuerdo con la Ley 1065, la Ley 80 de 1993 y las resoluciones 284, 1250 y 1652 de 2008, el Ministerio de Comunicaciones desarrolló el proceso de Licitación Pública No. 002 de 2009, para “concesionar la promoción, administración, operación técnica, mantenimiento y demás propias de la naturaleza del ccTLD .co” durante un plazo de diez (10) años.

A la Licitación Pública se presentaron 2 proponentes: la Promesa de Sociedad .CO Internet S.A.S., integrada por Arcelandia S.A. y Neustar INC., y Verisign Switzerland S.A. De este proceso resultó adjudicatario el primero de ellos y el 3 de septiembre de 2009, se celebró entre el Ministerio de Comunicaciones y la empresa Co Internet S.A.S, el contrato de concesión No. 00019 de 2009, para la promoción, administración, operación técnica, mantenimiento y demás propias de la naturaleza del dominio territorial ccTLD .co, por cuenta y riesgo del concesionario.

1. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 1376 de diciembre 11 de 2001.

2. Consejo de Estado, Sección IV, Sentencia AP 0465-01 del 10 de julio de 2002

El 7 de febrero de 2010 finalizó el proceso de transición y se suscribió el Acta de Inicio del Contrato en la que las partes señalaron como plazo del contrato 10 años y como fecha de terminación el 6 de febrero de 2020.

El Contrato de concesión fue modificado en 3 oportunidades: (i) mediante Otrosí 1 del 18 de octubre de 2009; (ii) Otrosí 2 del 14 de abril de 2010; y (iii) Otrosí 3 del 3 de febrero de 2014. Con ocasión del Otrosí 3 Neustar adquirió el control de .CO Internet S.A.S, situación que se mantiene al día de hoy.

El concesionario no ofrece ni vende directamente a los clientes los servicios de dominio. Esto se hace a través de registradores nacionales e internacionales acreditados quienes venden u otorgan los nombres de dominio según el modelo de “primero que solicita”, primero otorgado. La excepción a este modelo se da con algunos nombres de dominio restringidos o reservados para actividades específicas. Por ejemplo, la terminación mil.co es reservada para entidades militares de Colombia.

2009

La Ley 1341 de 2009 modificó la denominación del Ministerio de Comunicaciones, que pasó a llamarse Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y le atribuyó la función de “Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.” En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la Ley 1341 de 2009, es el MinTIC y no el legislador, quien define las políticas de administración del dominio -.co, quedando derogada la Ley 1065 de 2006.³

2018-2020

El MinTIC ha conformado un equipo interdisciplinario para la estructuración del proceso de selección que además de analizar las experiencias a nivel mundial, ha identificado los elementos que garantizan que dicho proceso reconoce las particulares condiciones del dominio **.co**.

El 25 de julio de 2019, fue sancionada la Ley 1978, por medio de la cual se moderniza el sector TIC. Esta Ley mantiene la competencia del MinTIC para fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo del dominio **.co**, pero incluye una nueva función y es la administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país **.co**. Por lo tanto y a partir de esta norma, la tarea del MinTIC no se limita a fijar políticas frente al tema, sino a realizar la administración de este dominio de nivel superior.

³ Ver artículo 73 de la Ley 1341 de 2009 y la Gaceta del Congreso Número 87 de 2009, páginas 33 y 34, en la que se señala expresamente la intención del Legislador de derogar la Ley 1065 de 2006.

3. MERCADO ACTUAL DEL DOMINIO.CO



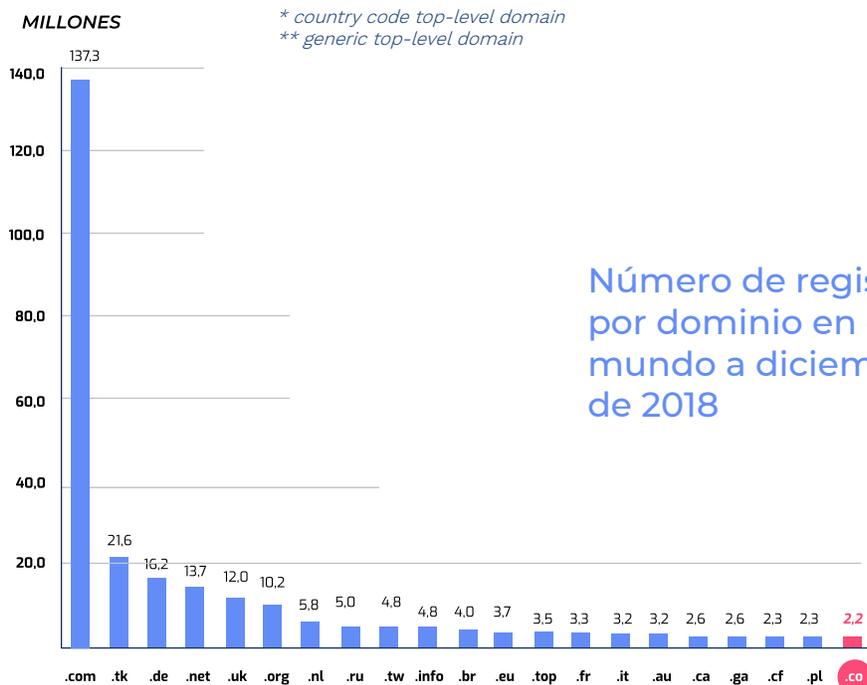
Evolución del mercado de dominios a nivel global

Hoy se estima que hay cerca de **348 millones de dominios registrados**, en todas las categorías y niveles de Dominio de Nivel Superior (TLD). El número de dominios registrados ha presentado cierto nivel de desaceleración en los últimos años. Entre enero del 2018 y enero del 2019, el crecimiento promedio de los principales 500 dominios de nivel superior muestra un incremento del 3,7%, el crecimiento más lento registrado desde el año 2010.

Dominios de país y generales de nivel superior registrados por región a diciembre del 2018

Fuente: CENTRstats Global TLD Report | Jan 2019

Región	Dominios de nivel superior geográfico registrado	Número total de dominios registrados (millones)	Crecimiento promedio del número de dominios registrados en el último año
ccTLD*-Africa	58	3,4	6,1%
cc-TLD-Americas	53	14,0	2,9%
ccTLD-Asia	98	65,7	1,9%
ccTLD-Europa	57	71,7	2,3%
gTLD**	1.234	193,3	5,3%



Fuente: Datos tomado de CENTRstats Global TLD Report | Jan 2019, y .Co Internet SAS



Evolución del mercado del dominio .co a nivel internacional

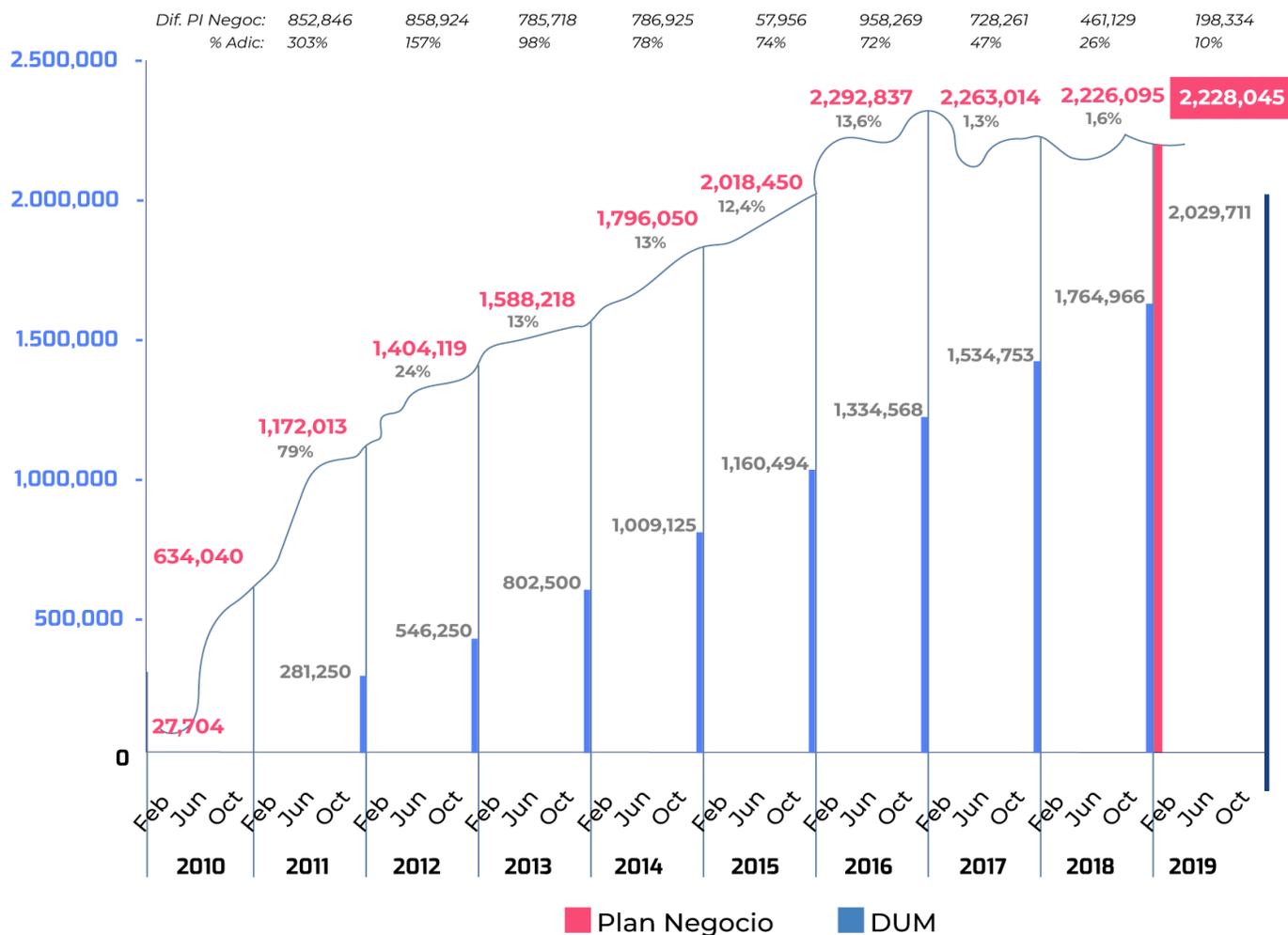


Crecimiento de los dominios .co registrados entre 2010 y 2018

Fuente: Datos.Co Internet SAS, diciembre de 2018

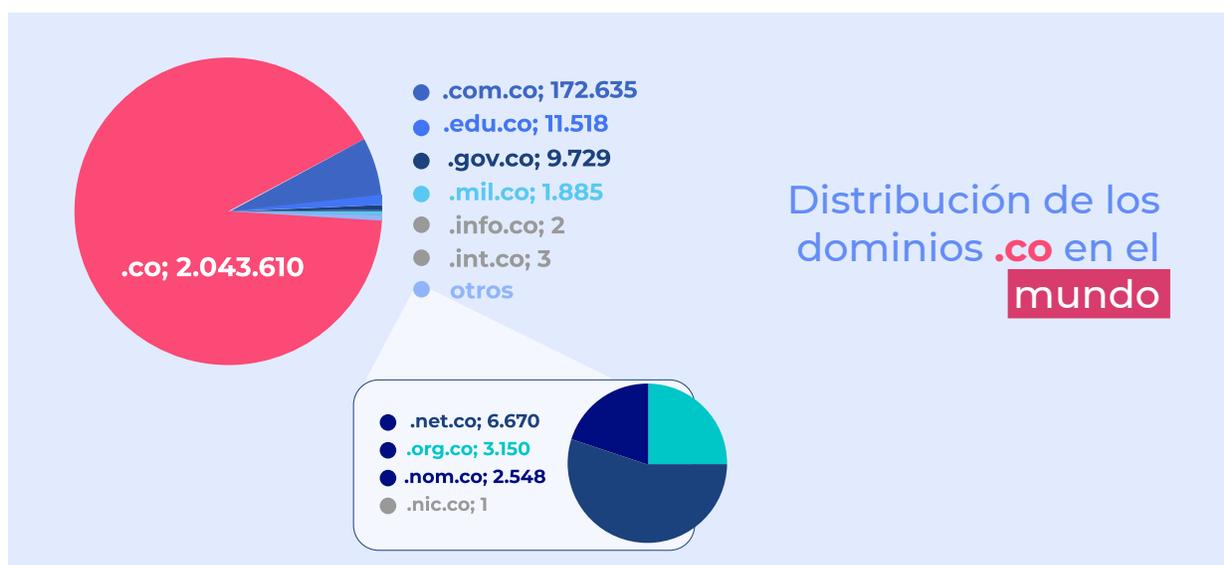
Curva de crecimiento en el dominio (Febrero 2010 - Enero 2019)

ENERO - 2019



En septiembre de 2019 se contabilizaron un total de 2.374.430 dominios **.co** registrados.⁴ Esto lo convierte en el segundo Dominio de Nivel Superior de país (ccTLD) en Latinoamérica, después del de Brasil **.br**. Entre febrero de 2010 y febrero de 2017, el número de dominios **.co** creció en 323.590 promedio de registros anuales, llegando a su cifra más alta en febrero de 2017, 2.292.837 dominios, para posteriormente disminuir a un promedio de 32.396 registros anuales, y llegar a 2.228.045 en febrero de 2019, contrario a la tendencia mundial, donde el crecimiento siempre ha permanecido positivo, específicamente el dominio **.com** ha crecido un 10 % entre marzo de 2017 y marzo de 2019.⁵

El crecimiento obtenido durante los últimos nueve años se debe principalmente a la decisión⁶ del Gobierno colombiano de permitir que empresas de cualquier parte del mundo pudieran utilizar el dominio **.co**, de acuerdo con la política fijada en la Resolución 1652 de 2008. En efecto, la terminación **.co**, además de referirse a Colombia se puede asimilar a *corporation* o usarse como reemplazo del **.com** de *commerce*, también es valorado por emprendimientos tecnológicos o start-ups como un dominio moderno. Hoy la alta visibilidad del **.co** por encima de los 2 millones de dominios lo ubica en un lugar atractivo para las grandes compañías registradoras en el mundo. Los dominios **.co** que no tienen segundo nivel son los preferidos por los usuarios: representa el 92% de la composición total, con 2.043.610 dominios registrados con esta terminación a diciembre del 2018.⁷



Fuente: Datos .Co Internet SAS, diciembre de 2018

4. Reporte .Co Internet SAS. Junio 2019.

5. ZookNIC Domain Name Intelligence. 2019. Disponible en web: <http://zooknic.com/#data> (consultado 4 de junio de 2019).

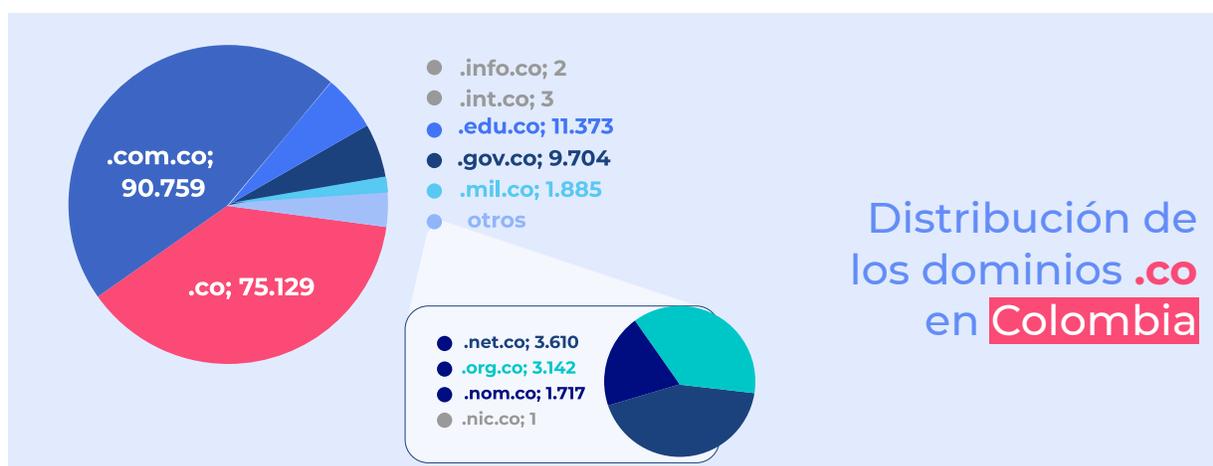
6. Ver Artículo 3 # 1 Resolución 1652 del 30 de julio de 2008, Ministerio de Comunicaciones.

7. Reporte .Co Internet SAS. Junio 2019.

Evolución del mercado de dominio **.co** a nivel nacional



A pesar de la acogida mundial que ha tenido el dominio **.co**, en Colombia todavía hace falta fomentar su uso. En el país el número de dominios **.co** pasó de 27.000 registrados en el año 2009 (valor entregado por la Universidad de los Andes que estuvo hasta esta fecha a cargo del **.co**) a 197.238 dominios registrados a diciembre del 2018. Esto significa que las empresas nacionales representan apenas el 9.9% del total de dominio **.co** registrados. La terminación más usada por las empresas nacionales es el **.com.co**, con 90.759 dominios registrados.



Fuente: Datos .Co Internet SAS, diciembre de 2018

4. HACIA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVO Y TRANSPARENTE



Teniendo en cuenta que el Contrato de concesión para la administración del dominio **.co** vence en febrero de 2020, el MinTIC se ha apoyado en el conocimiento y experticia técnica y financiera de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones - UIT (organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas para las Tecnologías de la Información y la Comunicación), para analizar el funcionamiento actual y futuro del mercado de los sistemas de nombres de dominios en el mundo, los modelos de política, regulación, administración, promoción, operación técnica, mantenimiento y demás propios de los dominios de nivel superior con código de país, con el fin de identificar y definir el mejor modelo para Colombia.

Los estudios realizados evidencian variaciones en la forma de contratación de la administración de los nombres de dominio por parte de los Estados. Estas variaciones están relacionadas principalmente con el esquema del negocio, la forma de pago, las exigencias técnicas y la duración del contrato. Asimismo, se ha evidenciado la necesidad de que el Ministerio asuma un rol más activo ante IANA e ICANN – autoridades internacionales en materia de nombre de dominio–, con el fin de reflejar los cambios legales y mantenerse a la vanguardia en las mejores prácticas de la industria.

Como resultado de estos análisis y estudios, se pudo establecer que cuando se compara con otros países en los que el dominio de país tiene similar número de usuarios, las bases del contrato de concesión con el que se opera

actualmente el dominio **.co**, así como varios de sus principios, reglas y cláusulas particulares, resultan evidentemente ajenas a las prácticas actuales del mercado.

Lo anterior se explica en gran medida en el hecho que ésta es una industria altamente dinámica. Durante los 9 años de la actual concesión los escenarios internacionales han variado ampliamente, con casos como la introducción de más de 500 nuevos dominios generales (gTLD) en 2015 por parte del ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers), o la masificación de aplicaciones móviles que no requieren necesariamente de los servicios de DNS, como lo es WhatsApp. Los últimos procesos de selección de ccTLD en países similares a Colombia en tamaño de dominios han implementado políticas diferentes a las que el país tiene actualmente, en cuanto a los tiempos de duración de los contratos y los mecanismos de retribución.

En este contexto y bajo un nuevo marco legal (ley 1978 de 2019) para la definición de políticas y administración del dominio **.co** a cargo del MinTIC, se viene estructurando la Licitación Pública para seleccionar, en un proceso abierto y competitivo, al Operador de Registro que estará a cargo de la administración, promoción, operación técnica y mantenimiento del dominio **.co**. Los documentos del proceso de Licitación Pública serán publicados en el SECOP II en el mes de noviembre de 2019 para que las personas interesadas puedan conocer las reglas del proceso y presentar sus comentarios y observaciones.

El proceso de selección abierto y competitivo para la adjudicación del nuevo contrato se regirá por los principios y reglas del Estatuto de Contratación Administrativa, para obtener de la competencia por el mercado, la mejor opción disponible para el servicio requerido y tendrá en cuenta los compromisos adquiridos por Colombia en los TLCs suscritos por nuestro país.

Este plan de acción constituye un anuncio informativo que reitera el compromiso del MinTIC con la transparencia y la legalidad, así como el propósito inequívoco de realizar un proceso que garantice la selección objetiva, la libre competencia del mercado, la economía y la eficiencia en la gestión pública.



El futuro digital
es de todos

MinTIC



@Ministerio_TIC



Ministerio TIC Colombia



Ministerio_TIC

Para más información:



minticresponde@mintic.gov.co